



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 020-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 349-2023-UNADQTC/PCO-PCA, la solicitud de fecha 06 de setiembre de 2023, la Carta de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 0761-2023-UNADQTC/PCO-OPP, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 37-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 349-2023-UNADQTC/PCO-PCA, el Sr. Vicepresidente Académico Yohn Augusto Lasteros Holgado, pcne en conocimiento la solicitud de fecha 06 de setiembre de 2023, del Docente Víctor Ángel Zúñiga Aedo, quien solicita autorización para participar en la exposición "LINEA FRONTERIZA (anotaciones constantes sobre el paisaje), acto que involucra la investigación artística y la labor pedagógica, evento a realizarse el 21 de setiembre de 2023;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 87, establece, sobre los Deberes del docente, señalando; Los docentes deben cumplir con lo siguiente: Numeral 87.2, Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica. Numeral 87.3 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación. Numeral 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

Que, así mismo el artículo 88, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece sobre los Derechos del docentes, estableciendo que; Los docentes gozan de los siguientes derechos: Numeral 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 020-2023-CCO-UNADQTC

19-SETIEMBRE-2023

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 37-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios hasta la ciudad de Arequipa, a favor del Docente Víctor Ángel Zúñiga Aedo, durante los días 21 y 22 de setiembre de 2023, a fin de participar en la exposición "LINEA FRONTERIZA (anotaciones constantes sobre el paisaje)", en forma autogestionada.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios hasta la ciudad de Arequipa, a favor del Docente Víctor Ángel Zúñiga Aedo, durante los días 21 y 22 de setiembre de 2023, a fin de participar en la exposición "LINEA FRONTERIZA (anotaciones constantes sobre el paisaje)", en forma autogestionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA